

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Romemil Ortiz Vázquez, Secretaria Incidental de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #29, Serie 1998-99**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1999.

**VOTACIÓN**

**VOTOS A FAVOR:**

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
10. Hon. Luis M. Castro Díaz
11. Hon. Sonia L. Vázquez García
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
14. Hon. Carlos Santana Cuadrado
15. Hon. Angel C. Cora Romero

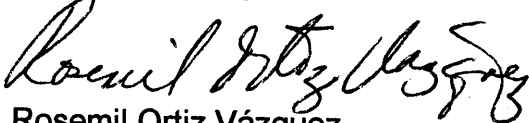
**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

1. Hon. Carmen L. Durieux Hernández \*

**Certifico Correcto:**



Rosemil Ortiz Vázquez  
Secretaria Incidental  
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**  
**HUMACAO, PUERTO RICO**

**PROYECTO# 34**  
**ORDENANZA # 29**

**SERIE 1998-1999**

**PRESENTADA POR: HON. HIGINIA DONATO RODRÍGUEZ**

**"PARA REGULAR LOS DÍAS, LAS HORAS Y LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO VEHÍCULAR EN LOS PRIMEROS 200 METROS DEL RAMAL QUE DA ACCESO A LA ESCUELA LUCIANO RÍOS, DESDE LA CARR. 923, KM. 0.7 EN EL BO. BUENA VISTA DE LA CIUDAD DE HUMACAO Y PARA OTROS FINES".**

- POR CUANTO:** El Artículo 2.004 de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta al municipio a ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.
- POR CUANTO:** La comunidad escolar del Bo. Buena Vista de Humacao tiene la dificultad de acceder el ramal que conduce hacia la escuela Luciano Ríos, desde la Carr. 923, Km. 0.7, debido a la congestión vehicular ocasionado por la estrechez de la carretera y por los autos estacionados a los lados de la misma. Esta situación dificulta el tránsito normal y a su vez impide la entrada de la guagua escolar.
- POR CUANTO:** La guagua escolar deja y recoge estudiantes a una distancia de más de 100 metros de la escuela, poniendo en peligro la seguridad de estos por el largo trecho que hay que caminar por el medio de la carretera, al no haber aceras disponibles para estos fines.
- POR CUANTO:** Varios (as) estudiantes han sido impactados por autos mientras caminan desde o hacia la escuela.
- POR CUANTO:** Es necesario regular el tránsito vehicular por el ramal que conduce hacia la escuela, desde la Carr. 923, Km. 0.7 por la seguridad y bienestar de toda la comunidad escolar.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**
- SECCIÓN 1:** Regular los días, las horas y la dirección del tránsito vehicular por el ramal que da acceso a la Escuela Luciano Ríos, desde la Carr. 923, Km. 0.7 en el Bo. Buena Vista de esta ciudad durante el año escolar solamente.
- SECCIÓN 2:** Prohibir la entrada de vehículos de motor por el ramal que interseca la Carr. 923, Km. 0.7 en donde se instalará un rotulo de **"No Entre"** frente a la entrada que comunica hacia la escuela. Esta prohibición será efectiva durante el año escolar, los días lunes a viernes, en horario de 7:00 a.m. a 4.00 p.m.
- SECCIÓN 3:** Prohibir el estacionamiento de vehículos de motor frente a la escuela, en ambos lados de la carretera, desde la residencia de Don Santos Cruz hasta la Residencia de Don Santos Rodríguez Delgado, en donde hay instalado un hidrante.
- SECCIÓN 4:** Prohibir el tránsito en ambas direcciones desde la residencia del Sr. Octavio Díaz hasta la intersección con la Carr. 923, Km. 0.7 y desde donde solo fluirá el tráfico vehicular de norte a sur, en dirección hacia la carretera principal, pasando frente a la escuela, proximo a la residencia del Sr. Díaz, desde donde el tránsito fluira en ambas direcciones hasta la intersección con la Carr. 923 por el sector El Mangoal.
- SECCIÓN 5:** Pintar cruce de peatones frente a la escuela para que los (las) estudiantes crucen exclusivamente por esta área y no por otras donde sus vidas corran peligro.

- SECCIÓN 6: Pintar área frente a la escuela para el estacionamiento exclusivo de la guagua escolar.
- SECCIÓN 7: Colocar rótulo de "No estacione" en el lado izquierdo de la carretera, desde la Carr. 923, Km. 0.7, hasta la entrada principal de la escuela, específicamente en el área de los cunetones.
- SECCIÓN 8: Todo conductor de vehículo que tenga la intención de entrar hacia la escuela o hacia el Sector Buena Vista Arriba, lo hara por el ramal que interseca la Carr. 923, por el Sector El Mangoal.
- SECCIÓN 9: Las personas que incurran en violación a lo dispuesto en esta Ordenanza serán sancionados conforme a las disposiciones de la Ley de Vehículos y Tránsito, Ley Núm. 141 del 20 de julio de 1960, según enmendada.
- SECCIÓN 10: La Policía de Puerto Rico, así como la Policía Municipal de Humacao, estarán facultados para poner en vigor y hacer valer las disposiciones de esta ordenanza.
- SECCIÓN 11: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, y firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de esta ciudad, y a los treinta (30) días de su publicación en un periodico de circulación general o de circulación regional, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos.
- SECCIÓN 12: La responsabilidad de instalar los rótulos indicados y de pintar los espacios indentificados recaera en Obras Públicas Municipal.
- SECCIÓN 13: Copia de esta Ordenanza le será remitida al Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal y Municipal, a la Policía de Puerto Rico, al Comisionado de la Guardia Municipal de Humacao, al Municipio de Humacao, al Tribunal de Primera Instancia de Humacao, a la Escuela Luciano Ríos y a los medios de comunicación para la acción correspondiente.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 4 DE mayo DE 1999.

  
Hon. Oscar Raimosa Montañez  
Presidente

  
Rosemil Ortiz Vázquez  
Secretaria Incidental

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 6 DE mayo DE 1999, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 6 DE mayo DE 1999.

  
HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA  
ALCALDE